

Disposiciones del Ente Preautonómico

DECRETO de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se integra la estructura mínima del Departamento de Educación y Cultura.

El Consejo Ejecutivo de la Junta de Comunidades en su sesión del día 28 de julio de 1980, a propuesta del titular del Departamento de Educación y Cultura, de conformidad con los artículos 19, 1.º, a) y 20 del Reglamento de Régimen Interior, aprobó el organigrama de aquel Departamento.

Por lo cual,

DISPONGO:

Queda integrada la estructura mínima del Departamento de Educación y Cultura por la titularidad del mismo y por la Dirección General de Acción Educativa y Cultural.

Guadalajara, 29 de julio de 1980.—El Presidente, Antonio Fernández-Galiano.

DECRETO por el que se asignan al Departamento de Comercio y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las competencias a ésta transferidas por la Administración del Estado en materia de Ferias Interiores y Turismo.

El Real Decreto tres mil setenta y dos/mil novecientos setenta y nueve de veintinueve de diciembre prorrogado por Real Decreto quinientos cuarenta y seis/mil novecientos ochenta, de veintiuno de marzo, transfiere competencias de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materias de Agricultura, Ferias Interiores, Turismo y Cultura.

La disposición transitoria tercera del indicado Decreto establece que "La Junta organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos competentes las competencias que se le transfieren por el presente Real Decreto".

Por todo ello, a la vista de las disposiciones citadas y en virtud de Acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo,

DISPONGO:

Se asignan al Departamento de Comercio y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las competencias a esta transferidas

por la Administración del Estado en materia de Ferias Interiores y Turismo.

Guadalajara, 11 de septiembre de 1980.—El Presidente, Antonio Fernández-Galiano.

DECRETO por el que se asignan al Departamento de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las competencias a ésta transferidas por la Administración del Estado en materia de Agricultura.

El Real Decreto tres mil setenta y dos/mil novecientos setenta y nueve de veintinueve de diciembre prorrogado por Real Decreto quinientos cuarenta y seis/mil novecientos ochenta de veintiuno de marzo transfiere competencias de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materias de Agricultura, Ferias Interiores, Turismo y Cultura.

La disposición transitoria tercera del indicado Decreto establece que "La Junta organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos competentes las competencias que se le transfieren por el presente Real Decreto".

Por todo ello, a la vista de las disposiciones citadas y en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo,

DISPONGO:

Se asignan al Departamento de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las competencias a esta transferidas por la Administración del Estado en materia de Agricultura.

Guadalajara, 11 de septiembre de 1980.—El Presidente, Antonio Fernández-Galiano.

DECRETO por el que se asignan al Departamento de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las competencias a ésta transferidas por la Administración del Estado en materia de Cultura.

El Real Decreto tres mil setenta y dos/mil novecientos setenta y nueve de veintinueve de

diciembre prorrogado por Real Decreto quinientos cuarenta y seis/mil novecientos ochenta de veintiuno de marzo transfiriere competencias de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materias de Agricultura, Ferias Interiores, Turismo y Cultura.

La disposición transitoria tercera del indicado Decreto establece que "La Junta organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos competentes las competencias que se le transfieren por el presente Real Decreto".

Por todo ello, a la vista de las disposiciones citadas y en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Ejecutivo,

DISPONGO:

Se asignan al Departamento de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las competencias a esta transferidas por la Administración del Estado en materia de Cultura.

Guadalajara, 11 de septiembre de 1980.—
El Presidente, **Antonio Fernández-Galiano.**

— ● —

DECRETO por el que se nombra Director General de Acción Educativa y Cultural del Departamento de Educación y Cultura del Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha.

El Consejo Ejecutivo, en su sesión del día 11 de septiembre de 1980 y a propuesta del titular del Departamento de Educación y Cultura, designó Director General de Acción Educativa y Cultural, a don Antonio Rodríguez Sáinz.

Por lo cual, de acuerdo con los artículos 19 y 24 del Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Queda nombrado Director General de Acción Educativa y Cultural del departamento de Educación y Cultura del Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha, don Antonio Rodríguez Sáinz, con los derechos y obligaciones que como tal le corresponden.

Guadalajara, 12 de septiembre de 1980.—
El Presidente, **Antonio Fernández-Galiano.**

— ● —

DECRETO por el que se nombra Director General de Promoción y Desarrollo Agrario del Departamento de Agricultura del Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha.

El Consejo Ejecutivo, en su sesión del día 11 de septiembre de 1980, y a propuesta del titular del Departamento de Agricultura, designó Di-

rector General de Promoción y Desarrollo Agrario, a don Primitivo Gómez Torán.

Por lo cual, de acuerdo con los artículos 19 y 24 del Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Queda nombrado Director General de Promoción y Desarrollo Agrario del Departamento de Agricultura del Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha, D. Primitivo Gómez Torán, con los derechos y obligaciones que como tal le corresponden.

Guadalajara, 12 de septiembre de 1980.—
El Presidente, **Antonio Fernández-Galiano.**

— ● —

DECRETO por el que se nombra Director General de Planificación Agraria del Departamento de Agricultura del Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha.

El Consejo Ejecutivo, en su sesión del día 11 de septiembre de 1980, y a propuesta del titular del Departamento de Agricultura, designó Director General de Planificación Agraria, a don Ricardo Rodríguez Rodríguez.

Por lo cual, de acuerdo con los artículos 19 y 24 del Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Queda nombrado Director General de Planificación Agraria del Departamento de Agricultura del Ente Preautonómico de Castilla-La Mancha, a D. Ricardo Rodríguez Rodríguez con los derechos y obligaciones que como tal le corresponden.

Guadalajara, 12 de septiembre de 1980.—
El Presidente, **Antonio Fernández-Galiano.**

— ● —

DECRETO de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por el que se integra la estructura mínima del Departamento de Agricultura.

El Consejo Ejecutivo de la Junta de Comunidades en su sesión del día 11 de septiembre de 1980, a propuesta del titular del Departamento de Agricultura, de conformidad con los artículos 19, 1.º, a) y 20 del Reglamento de Régimen Interior, aprobó el organigrama de aquel Departamento.

Por lo cual,

DISPONGO:

Queda integrada la estructura mínima del Departamento de Agricultura por la titularidad